



## **Ayuntamiento de Alosaina**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2016**

En la localidad de Alosaina siendo las 20:30 horas del día dos de diciembre de 2016, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Vera González, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno:

Antonio Pérez Rueda  
María José Sánchez del Río  
Remedios Montenegro Villalba  
María José Arias Navarro  
Miguel Arjona Trujillo  
Simón Navarro Rojas  
Rocío Merino Sánchez  
José Zambrana Sánchez  
José Santaolalla Merino  
Daniel Villalobos Gil

No asiste excusando su ausencia:  
María Luisa Bellido Bellido

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA

#### **I. PARTE RESOLUTORIA:**

##### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30/09/16.**

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente si hay alguna objeción al borrador de acta de sesión plenaria ordinaria del pasado 30/09/16. No observándose ninguna y sometido a votación ordinaria, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE ALOZAINA (6), de los concejales del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y del Grupo POPULAR (2), se acordó

## **Ayuntamiento de Alosaina**



## Ayuntamiento de Alosaina

---

aprobar el borrador del acta de la sesión anterior en los mismo términos en que se encuentra redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, María José Arias Navarro, Miguel Arjona Trujillo, Simón Navarro Rojas, Rocío Merino Sánchez, José Zambrana Sánchez, José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

### 2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0740 DE 13/10/16: APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da por reproducida la Resolución de Alcaldía número 2016-0740 de 13/10/2016, que literalmente dice: *“Obrante en el expediente 367/2015 informe de secretaria intervención sobre la consideración de competencia propia.*

*Examinada la documentación que acompaña, tramitado expediente 367/2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), RESUELVO:*

*PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras denominad “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIAPAL” por importe de 234.529,03€ de fecha 11/10/2016, redactado por la oficina técnica territorial de urbanismo sierra de las nieves, condicionado a informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación para su conocimiento y efectos.*

*TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre”.*

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con ocho votos a favor resultado los seis votos afirmativos del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y los dos votos a favor del grupo POPULAR (2), así como dos abstenciones del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2), se acordó aprobar la Resolución de Alcaldía en los términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores del grupo PSOE ALOZAINA (6) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, María José Arias Navarro, Miguel Arjona Trujillo y Simón Navarro Rojas. Se abstienen los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los señores del grupo POPULAR (2) José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

### 3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0763 DE

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alozaina

---

### 07/11/16: APROBACIÓN SUBSANACIÓN (PRIMERA) PROYECTO DE OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da por reproducida la Resolución de Alcaldía número 2016-0763 de 07/11/2016, que literalmente dice: *“Mediante Decreto número 2016-740 de fecha 13/10/2016 se aprobó el proyecto de obras denominado “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por importe de 234.529,03€ de fecha 11/10/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves, condicionado a informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.*

*Obrante informe desfavorable de fecha 21/10/16 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Málaga (R.E s/n) en el que concluye “(...) el proyecto presentado no cuenta con la documentación técnica y administrativa pertinente a los efectos del TRLCSP”.*

*Elaborada subsanación (primera) del proyecto de obras “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” de fecha 03/11/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves.*

*Tramitado expediente 367/2015, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Aprobar subsanación primera del proyecto de obras denominado “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por importe de 234.529,03€ de fecha 03/11/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves, condicionado a informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación para su conocimiento y efectos.*

*TERCERO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre”.*

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con ocho votos a favor resultado los seis votos afirmativos del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y los dos votos a favor del grupo POPULAR (2), así como dos abstenciones del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2), se acordó aprobar la Resolución de Alcaldía en los términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores del grupo PSOE ALOZAINA (6) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, María José Arias Navarro, Miguel Arjona Trujillo y Simón

---

## Ayuntamiento de Alozaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

Navarro Rojas. Se abstienen los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los señores del grupo POPULAR (2) José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

### 4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0811 DE 15/11/16: APROBACIÓN SUBSANACIÓN (segunda) PROYECTO DE OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da por reproducida la Resolución de Alcaldía número 2016-0811 de 15/11/2016, que literalmente dice: *“Mediante Decreto número 2016-740 de fecha 13/10/2016 se aprobó el proyecto de obras denominado “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por importe de 234.529,03€ de fecha 11/10/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves, condicionado a informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.*

*Emitido informe desfavorable de fecha 21/10/16 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Málaga (R.E s/n) en el que concluye “(...) el proyecto presentado no cuenta con la documentación técnica y administrativa pertinente a los efectos del TRLCSP”, se elaboró subsanación (primera) del proyecto de obras que fue aprobado mediante Decreto número 2016-0763 de 07/11/16.*

*Remitida dicha subsanación a la Diputación (R.S 1088 de 03/11/16), se emite informe desfavorable de fecha 11/11/16 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Málaga (R.E s/n) en el que a modo de resumen se reflejan tres incidencias: 1) No se aporta estudio geotécnico; 2) error en la unidad Gestión de Residuos; 3) imposibilidad de lectura del programa de trabajos y análisis de precios por naturaleza por código de barras de firma electrónica.*

*Elaborada subsanación (segunda) del proyecto de obras “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” de fecha 14/11/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves.*

*Tramitado expediente 367/2015, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Aprobar subsanación segunda del proyecto de obras denominado “OBRAS DE EMERGENCIA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por importe de 234.529,03€ de fecha 14/11/2016, redactado por la Oficina Técnica Territorial de Urbanismo Sierra de las Nieves, condicionado a informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación para su conocimiento y efectos.*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

*TERCERO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre”.*

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con ocho votos a favor resultado los seis votos afirmativos del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y los dos votos a favor del grupo POPULAR (2), así como dos abstenciones del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2), se acordó aprobar la Resolución de Alcaldía en los términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores del grupo PSOE ALOZAINA (6) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Rio, Remedios Montenegro Villalba, María José Arias Navarro, Miguel Arjona Trujillo y Simón Navarro Rojas. Se abstienen los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los señores del grupo POPULAR (2) José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

### 5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0767 de 09/11/16: DISCREPANCIA.

El Sr. Alcalde da por reproducida la Resolución de Alcaldía número 2016-0767 de 09/11/2016, que literalmente dice: *“Con motivo de la fiscalización de facturas con sus respectivos registros de entrada y conformadas por el Alcalde, formulada la inexistencia de consignación para los gastos, y sobre las disponibilidades de la Tesorería en orden a las prioridades en los gastos,*

*CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por Secretaria-Intervención en fecha 07/11/2016 y concordantes, en los términos del artículo 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, por medio de la presente, RESUELVO:*

*PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia con el fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración debido a que la prestación/trabajo por los terceros se ha realizado y DAR EL VºBº, PRESTAR CONFORMIDAD, APROBAR EL GASTO.*

*SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de facturas y documentos equivalentes con fecha 07/11/2016, y ordenar su reconocimiento como Operación pendiente de aplicar del Presupuesto del ejercicio 2016, así como resolver la discrepancia con la Secretaria-Intervención por cuanto lo contrario supondría un enriquecimiento injusto para esta Administración:*

CONTABILIDAD PRESUPUESTO	AÑO 2016	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA P2901300J			Presupuesto corriente 2016
--------------------------	----------	------------------------------------	--	--	----------------------------

Aplicación y Proyecto	NIF o CIF	Nombre Tercero	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe neto
164,	25103307	JOSEFA	15	1/10/2016	MOBILIARIO	795,00 €

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

62506	A	DOMINGUE Z ELENA			TANATORIO	
TOTAL						795,00 €

*TERCERO.- Que con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se elaboren por los servicios administrativos los documentos contables (OPA)*

*CUARTO.- Que los documentos de reconocimiento de la obligación se pasen a la Tesorería Municipal para que se abonen de acuerdo con la normativa legal aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación, dejándose para último lugar la última remesa hasta nueva orden.*

*QUINTO.- Ratificar de la presente Resolución en próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre”.*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con seis votos a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y cuatro abstenciones, suma de las dos abstenciones del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y de los dos miembros del grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la Resolución de Alcaldía en los términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores del grupo PSOE ALOZAINA (6) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Rio, Remedios Montenegro Villalba, María José Arias Navarro, Miguel Arjona Trujillo y Simón Navarro Rojas. Se abstienen los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Se abstienen los señores del grupo POPULAR (2) José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

Durante el debate, otorgada la palabra por la Presidencia, la Secretaria-Interventora explica la contabilización de Operación pendiente de aplicar a presupuesto de la factura por falta de consignación presupuestaria. Por su parte, la Concejala D<sup>a</sup> Remedios Montenegro Villalba explica que tras solicitar presupuesto vio que hacía falta algo más, ya sin consignación.

### 6. ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ninguno.

Llegados a este punto y al ser los siguientes puntos del orden del día mociones presentadas por el grupo POPULAR, PSOE ALOZAINA e IULVCA-PARA LA GENTE (en este último caso en el desarrollo de la sesión siendo las 20:40 horas) no incluidos inicialmente en el Orden del día, la Presidencia informa sobre posibilidad de incluirlos.

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

De conformidad con los artículos 82.3, 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, cumpliéndose así el quórum de mayoría absoluta requerida, con seis votos a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6), dos votos a favor del Grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y dos votos a favor del Grupo POPULAR (2), se acordó la inclusión en el orden del día de las mociones presentadas por los tres grupos municipales que se indicará a continuación como puntos siete a once.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro, Simón Navarro Rojas, Rocío Merino Sánchez, José Zambrana Sánchez, José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

La Concejala María José Sánchez del Río (PSOE ALOZAINA) se ausenta del salón de Plenos siendo las 20:40 horas para fotocopiar la moción de IULVCA-PARA LA GENTE a los distintos concejales, incorporándose a las 20:45 horas.

### 7. MOCION POPULAR "PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO"

Por parte del Concejal y portavoz del grupo municipal "Popular", José Santaolalla Merino, se lee moción que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento los días 28 y 29 de noviembre de 2016 (R.E 2174 y 2198), bajo el título "MOCION POPULAR\_ "PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO" y del siguiente tenor literal: *"El acoso escolar y ciberacoso son un problema de graves consecuencias para los menores, produciendo efectos negativos en la salud física, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los niños, especialmente si dicha violencia se repite en el tiempo o es severa, además de influir en el clima escolar del centro educativo.*

*El sistema educativo español, se inspira en una serie de principios, basados en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. La Ley reconoce al alumno una serie de derechos y deberes básicos, entre los que se encuentra el respeto a su integridad, dignidad personal y a la protección contra toda agresión física o moral.*

*Desde el Grupo Municipal Popular, creemos que desde todas las instituciones tenemos el deber de cuidar, proteger y garantizar la seguridad de nuestros niños en todo momento.*

*Desde el pasado 1 de noviembre, el Gobierno de España puso en marcha el Teléfono contra el acoso escolar y ciberacoso: 900 018 018. El cual funciona las 24 horas del día todos los días del año, es gratuito y no aparece en la factura de teléfono. Siendo las llamadas atendidas por profesionales de psicología, juristas, sociólogos y trabajadores sociales. Así mismo, los usuarios con discapacidad dispondrán de un servicio de mensajería de texto.*

*Desde este grupo, entendemos que a pesar de ser una medida*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alozaina

---

*positiva, que requiere de la difusión necesaria para que su utilidad sea plena, es necesario que le acompañen otras medidas que ayuden a resolver el problema del acoso escolar y el ciberacoso, especialmente en Andalucía, donde el Defensor del Pueblo Andaluz ha puesto de manifiesto que hay un "incremento grave de las quejas y consultas en su oficina con cuestiones relacionadas con el acoso escolar.*

*Por ello, es más necesario si cabe que en nuestra tierra, se sumen iniciativas, a todos los niveles que ayuden a erradicar los casos de acoso escolar y ciberacoso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de que Alozaina se convierta en un pueblo "libre de acoso escolar", con la intención de unirnos al resto de municipios que luchan contra el acoso escolar y ciberacoso, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente MOCIÓN:*

- 1. El Ayuntamiento de Alozaina condena cualquier conducta, comportamiento o acción que menoscabe o perturbe la convivencia en los centros escolares, así como cualquier forma de maltrato físico, psíquico o verbal producido entre escolares tanto en el aula, como fuera, así como a través de las redes sociales.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a que cree un registro y realice un seguimiento en base al mismo de los casos de acoso escolar y ciberacoso.*
- 3. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que impulse los Planes de Convivencia Escolar existentes en los centros educativos.*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Alozaina a la creación de programas específicos de prevención sobre conductas de acoso dentro y fuera de las aulas así como en redes sociales, para aplicarse en todos los centros educativos de nuestro municipio y en cualquier etapa educativa, antes de que se detecte ningún indicio del problema y con el único objetivo de parar conductas de acoso escolar y ciberacoso.*
- 5. Instar al Ayuntamiento de Alozaina a la realización y desarrollo de una campaña de sensibilización, donde entre otros aspectos, se diera difusión al número de teléfono contra el acoso escolar y el ciberacoso puesto en marcha por el Gobierno de España, 900 018 018, en todos los centros educativos, dependencias municipales, polideportivos, etc."*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con seis votos a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6), dos de los concejales del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y dos del Grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la moción descrita más arriba, modificándose los acuerdos que quedan de la siguiente manera:

- 1. El Ayuntamiento de Alozaina condena cualquier conducta, comportamiento o acción que menoscabe o perturbe la convivencia*

---

## Ayuntamiento de Alozaina



## Ayuntamiento de Alozaina

---

- en los centros escolares, así como cualquier forma de maltrato físico, psíquico o verbal producido entre escolares tanto en el aula, como fuera, así como a través de las redes sociales.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a que cree un registro y realice un seguimiento en base al mismo de los casos de acoso escolar y ciberacoso.*
  - 3. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Ministerio de Educación que impulse los Planes de Convivencia Escolar existentes en los centros educativos.*
  - 4. Instar al Ayuntamiento de Alozaina a la realización y desarrollo de una campaña de sensibilización, donde entre otros aspectos, se diera difusión al número de teléfono contra el acoso escolar y el ciberacoso puesto en marcha por el Gobierno de España, 900 018 018, en todos los centros educativos, dependencias municipales, polideportivos, etc.”.*
  5. Comunicar el presente acuerdo a los centros educativos ubicados en el término municipal de Alozaina.

Resultado de la votación: Votan en contra los señores de grupo PSOE ALOZAINA (6): Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. Votan a favor los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2): Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los miembros del grupo POPULAR (2): José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

Durante el debate, la portavoz del grupo IULVCA-PARA LA GENTE, Rocío Merino Sánchez, es partidaria de la moción si bien propone la inclusión del gobierno central. El teléfono se conoce en los centros. Advierte de la delicadeza de crear registros por los datos que contienen y propone a una persona para dar charla en el Colegio con la coordinación de la dirección del centro. El portavoz del grupo PSOE ALOZAINA, Miguel Arjona Trujillo, advierte de las limitaciones de las competencias municipales en esta materia, al estar transferida a las Comunidades Autónomas con una legislación estatal en tela de juicio, ayudas disminuidas y, en última instancia, recayendo la responsabilidad en los centros. Por parte del Sr. Alcalde, Antonio Pérez Rueda, se propone la supresión del punto cuarto de la moción dado que el Ayuntamiento de Alozaina no tiene ni herramientas ni material para afrontar el asunto; sí se está dispuesto a colaborar con los centros y las Administraciones Públicas. Se hacen charlas en los centros y no se ve obstáculo para colocar carteles con el número de teléfono. El viceportavoz del grupo POPULAR, Daniel Villalobos Gil, aclara que no se pretende buscar culpables con la moción, sino aportar granos de arena. Finalmente, el portavoz de dicho grupo, José Santaolalla Merino, se muestra a favor de modificar la moción como se indicó más arriba.

### 8. MOCIÓN POPULAR "PNL RELATIVA A LAS AYUDAS PARA LA ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA"

Por parte del Concejal y portavoz del grupo municipal "Popular", José

---

## Ayuntamiento de Alozaina



## Ayuntamiento de Alozaina

---

Santaolalla Merino, se lee moción que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2016 (R.E 2199), bajo el título "PNL RELATIVA A LAS AYUDAS PARA LA ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA" y del siguiente tenor literal: *"En el pasado mes de noviembre, el Parlamento de Andalucía dio luz verde a una iniciativa que insta a la Junta de Andalucía a poner a disposición de los productores de la aceituna Aloreña de Málaga ayudas compensatorias para paliar las pérdidas sufridas esta campaña."*

*La proposición no de ley aprobada tiene como objetivo compensar la pérdida de entre un 65 y un 70% de la producción de esta variedad de aceituna de mesa, la primera que cuenta con Denominación de Origen Protegida. La falta de lluvias de las últimas dos campañas, unida a las altas temperaturas registradas en septiembre, han afectado a dos terceras partes de la cosecha prevista, con unas pérdidas estimadas en la zona de unos 25 millones de euros aproximadamente. Una situación que perjudica directamente a familias de nuestro pueblo y a la economía de Alozaina en general.*

*Debido a la envergadura de las pérdidas, es necesario en primer lugar que ese mandato del Parlamento se materialice en hechos y se dé cumplimiento y, en segundo lugar, que se haga en el más breve periodo de tiempo posible.*

*Es por ello por lo que desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente MOCIÓN:*

- 1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento, en el plazo más breve posible, la Proposición no de ley relativa a las ayudas para la aceituna manzanilla Aloreña de Málaga aprobada en el Parlamento Andaluz, para poner a disposición de los productores ayudas compensatorias para paliar las pérdidas sufridas esta campaña".*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con seis votos a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6), dos de los concejales del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y dos del Grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la moción descrita más arriba, modificándose los acuerdos que quedan de la siguiente manera:

- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento, en el plazo más breve posible, la Proposición no de ley relativa a las ayudas para la aceituna manzanilla Aloreña de Málaga aprobada en el Parlamento Andaluz, para poner a disposición de los productores ayudas compensatorias para paliar las pérdidas sufridas esta campaña*
- 3. Instar al Ministerio de Agricultura y la Comisión Europea la inclusión de partidas para ayudas de forma proporcional a las diferentes administraciones implicadas, haciéndoles partícipes del problema.*

---

## Ayuntamiento de Alozaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

Resultado de la votación: Votan a favor los señores de grupo PSOE ALOZAINA (6): Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. Votan a favor los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2): Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los miembros del grupo POPULAR (2): José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

Durante el debate, la portavoz del grupo IULVCA-PARA LA GENTE, Rocío Merino Sánchez, propone la inclusión al Ministerio para solicitar ayudas por emergencia, añadiendo el viceportavoz José Zambrana Sánchez la inclusión de la Comisión europea por cuanto afecta a una denominación de origen que podría ponerse en cuestión por la merma en la cosecha (no en su calidad). Por el portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino, se muestra inicialmente disconforme con la modificación propuesta dado que según explica las ayudas han sido aprobadas por la Comunidad Autónoma y se trata de saber cuándo se ponen a disposición de los agricultores; añade cómo el consejo de ministros no puede decretar zona catastrófica hasta que Junta de Andalucía declare tres años de sequía. Portavoz del grupo PSOE ALOZAINA, Miguel Arjona Trujillo, muestra conformidad con observación de incluir a la administración central por cuanto no apoya a los agricultores en la base, esto es, la negociación de la Política Agraria Común ya aprobada en el pleno anterior. En este punto D. José Zambrana Sánchez anticipa el sentido en contra en la votación si no se incluye al gobierno central. Finalmente, el portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino, muestra conformidad con la inclusión del punto segundo en la moción arriba reflejada.

El señor concejal José Zambrana Sánchez se ausenta del Salón de plenos siendo las 21:12 horas, incorporándose a las 21:14 horas.

El señor concejal Simón Navarro Rojas se ausenta del Salón de plenos siendo las 21:17 horas, incorporándose un minuto después.

### 9. MOCIÓN PSOE ALOZAINA “RECHAZAR LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA”

Por parte de Concejal y portavoz del grupo municipal “PSOE Alosaina”, Miguel Arjona Trujillo, se lee moción que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2016 (R.E 2172), bajo el título “RECHAZAR LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA” y del siguiente tenor literal: *“Andalucía ha vuelto a ser objeto de descalificaciones y ataques por parte de un dirigente político de este país. Con su afirmación de que los madrileños pagan la sanidad y la educación de los andaluces, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, se suma a una larga lista de dirigentes políticos que han mirado hacia nuestra tierra con desprecio.*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alosaina**

---

*La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, afirmó en la Asamblea de Madrid el pasado 17 de noviembre de 2016 que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”. Ante estas declaraciones se hace imprescindible el pronunciamiento de este Parlamento por tres razones. En primer lugar, porque se trata de un menosprecio a los andaluces y andaluzas por parte de la primera autoridad de una comunidad autónoma. En segundo lugar, porque las declaraciones se realizan en sede parlamentaria. Y en tercer lugar, porque sus palabras revelan un profundo desconocimiento del sistema a través del que se financian las comunidades autónomas y además se sitúan frente a los principios constitucionales más elementales.*

*El andaluz es un pueblo trabajador que se gana día a día su presente y pelea por tener mejores oportunidades en el futuro, y nunca nadie nos ha regalado nada. Andalucía, gracias al esfuerzo del pueblo andaluz, conquistó su autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Esto nos ha permitido desarrollar nuestro autogobierno, y con el papel decisivo de esta cámara, definir prioridades y avanzar hacia un horizonte de mayor progreso y bienestar.*

*España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, donde se configura un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Además, España se organiza territorialmente en comunidades autónomas. Esta arquitectura territorial y los principios constitucionales que la definen encuentran concreción a efectos de cómo se distribuyen los recursos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.*

*La LOFCA por mandato constitucional establece que todos los españoles accederán a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad con independencia del lugar en que se viva y señala que el Estado debe promover el equilibrio económico y la convergencia territorial. Sin embargo, la financiación autonómica no garantiza la suficiencia de recursos a las Comunidades Autónomas y provoca injustificables diferencias existentes en territorios, ya que la diferencia entre la comunidad mejor financiada y la peor financiada es de 922 euros por habitante. La aplicación del actual modelo no garantiza la igualdad de todos los españoles y perjudica a Andalucía. Andalucía, es una de las comunidades más perjudicadas por la aplicación del actual sistema de financiación, y ha dejado de recibir en los seis años de vigencia del actual modelo un total de 4.672 millones de euros. Esta asfixia financiera ha venido acompañada de unas injustas y desequilibradas exigencias de consolidación fiscal, que han centrado los ajustes en las Comunidades Autónomas y que no han tenido en cuenta las enormes diferencias derivadas del modelo de financiación.*

*Con sus manifestaciones, Cifuentes genera confusión sobre el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Dos son las fuentes de financiación que tienen las comunidades: los impuestos que recaudan y los fondos. De estos, el Fondo de Garantía es el principal y su*

---

## **Ayuntamiento de Alosaina**



## Ayuntamiento de Alosaina

---

objetivo es dotar a los territorios de los recursos suficientes para cubrir los servicios públicos fundamentales. Este fondo se alimenta con el 75% de los ingresos tributarios de las comunidades y con una aportación adicional del Estado. Estos recursos se reparten siguiendo unos criterios con el fin de garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder de igual modo a los servicios públicos con independencia de donde vivan. Cada comunidad contribuye a ese fondo en función de los tributos que recauda. Así que es totalmente falso que los 3.000 millones de euros que aporta Madrid financien la sanidad y la educación de los andaluces. Esa cantidad se destina al Fondo de Garantía para toda España no sólo para Andalucía. Pero es que además en los presupuestos andaluces del próximo año 2017, las partidas consignadas por el Gobierno andaluz para ambas cuestiones superan los 16.000 millones de euros. La financiación que recibe Andalucía no llega ni para cubrir nuestro gasto en servicios públicos fundamentales. A Andalucía le faltan 2.564 millones de euros para financiar sólo los servicios públicos fundamentales, y eso a pesar de ser más eficientes y tener un gasto por habitante más baja que la mayoría de Comunidades Autónomas.

Es evidente que el modelo de financiación actual es insuficiente para las comunidades autónomas que son las encargadas de financiar la sanidad, la educación o la dependencia en nuestro país. Estamos ante un modelo caducado que genera desigualdad y cuya incorrecta aplicación ha desembocado en un descontento generalizado que ha hecho que se tensen las relaciones entre los diferentes territorios del Estado. Sin embargo, esto no justifica las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid contra los andaluces y andaluzas.

Es el momento de abordar un nuevo modelo de financiación autonómica con diálogo y altura de miras. El debate del nuevo modelo de financiación no se puede abordar con afirmaciones como las de Cifuentes que dividen a los españoles y enfrentan territorios. España necesita un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional. Para ello es necesario diálogo, consenso y dejar de lado ataques, descalificaciones y prejuicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alosaina formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes, ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Corporación rechaza las manifestaciones realizadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes sobre que Madrid financia la educación y la sanidad de Andalucía, por falsas y porque constituyen un ataque a Andalucía.

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

*TERCERO. El Pleno de la Corporación insta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, a rectificar en la Asamblea de Madrid sus declaraciones que dañan la imagen de Andalucía y faltan al respeto a los andaluces y andaluzas.*

*CUARTO. Dar traslado del acuerdo primero al Gobierno de España y a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

*QUINTO. Dar traslado de los acuerdos segundo y tercero al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con ocho votos, resultado de los seis a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y dos de los concejales del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2), así como las dos abstenciones del Grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la moción descrita más arriba en los términos en que se encuentra redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores de grupo PSOE ALOZAINA (6): Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. Votan a favor los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2): Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Se abstienen los miembros del grupo POPULAR (2): José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

Durante el debate, el portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino, reprueba posteriormente cualquier conducta de ataque a los andaluces ante la duda de la Alcaldía del sentir por las manifestaciones de la Presidente de Madrid, si bien puntualiza que de la intervención completa no se deduce un ataque a los andaluces sino a la gestión de los recursos empleados por la Presidenta de la Comunidad Andaluza. El portavoz del grupo PSOE ALOZAINA, Miguel Arjona Trujillo, reitera que las manifestaciones son incuestionables y que la actitud del portavoz del grupo Popular es justificar políticamente unas declaraciones que afectan a la gestión de la educación andaluza de la que muchos de los presentes han sido beneficiarios. El Sr. Alcalde, Antonio Pérez Rueda afirma que no tiene constancia de rectificación de sus palabras en el Parlamento por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, si bien ha contado con la crítica de algunos compañeros de partido.

10. MOCIÓN PSOE ALOZAINA “CREACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA QUE PERMITAN COLABORAR CON UN PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES QUE VA A IMPULSAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 2017”

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alozaina

---

Por parte de la Concejala del grupo municipal "PSOE Alozaina", María José Arias Navarro, se lee moción que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2016 (R.E 2171), bajo el título "CREACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA QUE PERMITAN COLABORAR CON UN PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES QUE VA A IMPULSAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 2017", sin tener en consideración enmienda presentada por el grupo POPULAR debido a la falta de reglamento orgánico y literalidad del art.97 del ROF que habla de enmiendas a dictamen o proposición y no de mociones explicado de forma verbal por la Secretaria-Interventora a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, y del siguiente tenor literal: "El artículo 25.2 de la LRBRL vigente determina: *"El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".*

*Cuando hablamos de infraestructura viaria nos referimos a las vías públicas dentro del TM de cada municipio, alcanzando estas tanto a las urbanas como a las rurales, siendo obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.*

*También, el artículo 31.2 LRBRL dice: "Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:*

*a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".*

*Abunda la LRBRL en cuanto a las competencias de la provincia en relación a los municipios en su artículo 36.1b) subrayando entre las mismas: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".*

*Igualmente, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el apartado dedicado a las competencias propias de las provincias dice en su artículo 11.1 lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrían consistir en:*

*b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales".*

*Los caminos rurales facilitan el acceso a las fincas agrícolas en los diferentes municipios. Es de vital importancia que estos se encuentren en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento, para poder permitir el acceso a los propietarios de fincas y ganaderías, así como a los trabajadores/as que realizan las diferentes labores agrícolas o ganaderas.*

---

## Ayuntamiento de Alozaina



## **Ayuntamiento de Alozaina**

---

*Para numerosos municipios de la provincia de Málaga, sobre todo municipios menores de 20.000 habitantes y de interior en la mayoría de los casos, la economía sigue sustentándose principalmente en la actividad agrícola o ganadera.*

*Son estas actividades las que originan la ocupación principal de un buen número de empresarios o un complemento de renta notable para otros cuya principal actividad es otra diferente. Siguen siendo también muchos los trabajadores que dependen del campo o la ganadería, de forma que la mayoría de jornadas de trabajo que realizan a lo largo del año proceden de estas actividades.*

*Estas peonadas agrícolas, permiten a un buen número de estos trabajadores eventuales del campo, reunir los jornales necesarios para poder solicitar y cobrar el subsidio agrícola, lo que les permite en los meses de menor actividad en el campo vivir con dignidad. Estas peonadas y el subsidio agrícola han sido clave para fijar a la población en numerosos municipios de la provincia de Málaga y han conseguido generar economía en los mismos.*

*Por todas estas razones, es de vital importancia mantener en un buen estado de conservación y mantenimiento los caminos rurales de competencia municipal. Sin embargo, las economías de los municipios, especialmente los más pequeños, no se pueden permitir acometer una adecuada política al respecto, por lo que necesitan de la asistencia técnica y, sobre todo, económica de otras administraciones.*

*La Junta de Andalucía, siendo perfectamente consciente de la situación descrita y de la trascendencia que tiene la agricultura y la ganadería para un número muy elevado de familias que habitan en el medio rural, va a habilitar una partida económica en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017 con el fin de habilitar y convocar ayudas para la ejecución de un Plan de mejora de Caminos Rurales en la Comunidad Autónoma.*

*Para la realización y ejecución de esta iniciativa será necesario el concurso y la participación económica de las Diputaciones Provinciales, teniendo en cuenta sus propias competencias y aquellas relacionadas con la asistencia y colaboración con los municipios, especialmente los menores de 20.000 habitantes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alozaina formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a crear las partidas económicas que procedan en el Presupuesto de 2017 que permitan a la institución provincial colaborar con la Junta de Andalucía en la*

---

## **Ayuntamiento de Alozaina**



## Ayuntamiento de Alosaina

---

*financiación del Plan de mejora de Caminos Rurales que se va a impulsar en la próxima anualidad por el gobierno andaluz.*

*Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga y a la Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía”.*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con ocho votos, resultado de los seis a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6) y dos de los concejales del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2), así como las dos abstenciones del Grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la moción descrita más arriba en los términos en que se encuentra redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores de grupo PSOE ALOZAINA (6): Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. Votan a favor los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2): Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Se abstienen los miembros del grupo POPULAR (2): José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

Durante el debate, el portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino, plantea incluir la eliminación de la tasa municipal de mantenimiento de caminos rurales. Por parte del grupo proponente de la moción, PSOE ALOZAINA, se decide dejar la moción en los mismos términos en que se encontraba redactada, explicando la viceportavoz del grupo, María José Sánchez del Río, cómo la derogación de una tasa escapa del contenido de una moción que requiere un estudio.

### 11. MOCIÓN INSTITUCIONAL “CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Por parte de la Concejala y viceportavoz del grupo municipal “PSOE Alosaina”, María José Sánchez del Río, se lee moción que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2016 (R.E 2204), bajo el título “CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” y del siguiente tenor literal: *“La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alozaina**

---

*Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.*

*En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.*

*Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer.". Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.*

*La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.*

*Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no*

---

## **Ayuntamiento de Alozaina**



## Ayuntamiento de Alosaina

---

*exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento*

*Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento De Alosaina presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS*

- A) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- B) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- C) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- D) Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*

### **Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:**

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

*Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”.*

Por parte del viceportavoz del grupo IULVCA-PARA LA GENTE, José Zambrana Sánchez, propone que se lea la moción presentada en la misma sesión plenaria para convertirla en moción institucional. Dicha moción es del tenor literal siguiente llevando por título “MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

MUJERES, “BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”: *“La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.*

*No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,..), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.*

*Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.*

*Como no basta con Declaraciones Institucionales, el grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente, comprometido contra la violencia hacia las mujeres, propone al Pleno en la Diputación Provincial de Málaga, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- I. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.*
- II. Destinar en los Presupuestos de 2017, partidas para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización...*
- III. Instar al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

*públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía, para que modifique/ apruebe la/una Ley autonómica, en el mismo sentido”.*

El portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino, se muestra partidario de convertir moción en institucional, siempre que se incluya el sentir de todos los grupos; en lo que a su grupo atañe, incluir los tres puntos de la enmienda a la moción del PSOE, esto es: *“Exigir al Gobierno Andaluz que:*

- *Ejecute el 100% de las ayudas destinadas a la lucha contra la violencia de género.*
- *La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía reactive el Programa de Formación y Empleo dirigido a las mujeres andaluzas víctimas de violencia de género.*
- *La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desarrolle programas específicos educativos en la etapa escolar para la erradicación de la violencia de género”.*

Mostrando la totalidad de los miembros presentes conformidad con la MOCIÓN INSTITUCIONAL con el cuerpo de la presentada por el grupo PSOE ALOZAINA, a la que se añade como punto quinto el tercer punto de la moción del grupo IULVCA-PARA LA GENTE y como puntos sexto a octavo los tres de la enmienda del grupo POPULAR, la redacción de la MOCIÓN INSTITUCIONAL “CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” queda del siguiente tenor literal: *“La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.*

*Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer.". Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento De Alosaina presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*
- 5. Instar al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía, para que modifique/ apruebe la/una Ley autonómica, en el mismo sentido.*
- 6. Exigir al Gobierno Andaluz que ejecute el 100% de las ayudas destinadas a la lucha contra la violencia de género.*
- 7. Exigir al Gobierno Andaluz que la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía reactive el Programa de Formación y Empleo dirigido a las mujeres andaluzas víctimas de violencia de género.*
- 8. Exigir al Gobierno Andaluz que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desarrolle programas específicos educativos en la etapa escolar para la erradicación de la violencia de género*

**Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:**

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

- *Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*
- *Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

---

- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”.*

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación de la moción, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 10 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con seis votos a favor del Grupo PSOE ALOZAINA (6), dos del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2) y dos votos a favor del Grupo POPULAR (2), se acordó aprobar la moción institucional descrita más arriba.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores de grupo PSOE ALOZAINA (6): Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. Votan a favor los señores del grupo IULVCA-PARA LA GENTE (2): Rocío Merino Sánchez y José Zambrana Sánchez. Votan a favor los miembros del grupo POPULAR (2): José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

### II. PARTE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

#### 1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se dan por reproducidos los Decretos desde el número 609 al 836 del año 2016, cuyo extracto es el que sigue:

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2016-0609	27-09-2016	Convocatoria JGL extraordinaria a celebrar el día 30/09/2016
2016-0610	27-09-2016	Admisión a trámite reclamación por responsabilidad patrimonial
2016-0611	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0612	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0613	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0614	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0615	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0616	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0617	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

2016-0618	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0619	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0620	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0621	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0622	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0623	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0624	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0625	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0626	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0627	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0628	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0629	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0630	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0631	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0632	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0633	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0634	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0635	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0636	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0637	28-09-2016	Contestación a Solicitud de información a Concejal y Portavoz del Grupo municipal "IULVCA-Para la gente" (R.E 1718)
2016-0638	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0639	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0640	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0641	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0642	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0643	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0644	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0645	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0646	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0647	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0648	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0649	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0650	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0651	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0652	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0653	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0654	28-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0655	28-09-2016	Inicio de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de nomas de tráfico (lote 8334)
2016-0656	29-09-2016	Contestación a Solicitud de información a Concejal y Portavoz del Grupo

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

		municipal "Popular" (R.E números 1686 y 1687)
2016-0657	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0658	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0659	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0660	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0661	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0662	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0663	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0664	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0665	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0666	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0667	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0668	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0669	29-09-2016	Padrón de habitantes
2016-0670	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0671	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0672	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0673	29-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0674	30-09-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0675	30-09-2016	Gratificación extraordinaria a empleado municipal
2016-0676	03-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0677	03-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0678	03-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0679	03-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0680	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0681	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0682	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0683	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0684	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0685	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0686	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0687	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0688	04-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0689	05-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0690	05-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0691	05-10-2016	Resolución de discrepancia ADO premios carnaval 2016, San Juan y fotografía feria aceituna
2016-0692	05-10-2016	Resolución de discrepancia, ADO (total) nóminas septiembre
2016-0693	05-10-2016	Aprobación fases A.D.O asistencia pleno 30092016
2016-0694	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0695	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

2016-0696	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0697	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0698	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0699	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0700	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0701	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0702	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0703	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0704	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0705	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0706	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0707	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0708	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0709	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0710	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0711	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0712	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0713	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0714	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0715	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0716	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0717	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0718	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0719	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0720	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0721	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0722	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0723	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0724	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0725	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0726	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0727	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0728	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0729	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0730	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0731	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0732	05-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0733	06-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0734	06-10-2016	Adjudicación del contrato para aprovechamiento de pastos Monte Pinar de Jorox (MA-30025-CCAY)
2016-0735	07-10-2016	Padrón de habitantes

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

2016-0736	07-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0737	07-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0738	08-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0739	11-10-2016	Declaración en situación de "ruina urbanística"
2016-0740	13-10-2016	aprobación del proyecto de obra de emergencia en polideportivo municipal
2016-0741	14-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0742	19-10-2016	Incoación expediente de procedimiento de protección de la legalidad urbanística
2016-0743	19-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0744	20-10-2016	Representantes en el Consejo Escolar IES Serranía
2016-0745	24-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0746	24-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0747	24-10-2016	Padrón de habitantes
2016-0748	26-10-2016	Solicitud GARANTIA ALIMENTARIA 2016
2016-0749	26-10-2016	aprobación memoria y factura de adquisición de material para los servicios operativos
2016-0750	26-10-2016	aprobación memoria y frs para adquisición material informática
2016-0751	26-10-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0752	26-10-2016	memoria y frs justificativas del gasto en mobiliario del tanatorio
2016-0753	27-10-2016	suspensión licencia de taxi
2016-0754	27-10-2016	Padrón de Habitantes
2016-0755	28-10-2016	memoria y frs justificativas adquisición equipos informáticos
2016-0756	02-11-2016	Inicio procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de reposición de la realidad física alterada por la realización de obras sin licencia
2016-0757	02-11-2016	Padrón de Habitantes
2016-0758	04-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0759	04-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0760	04-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0761	04-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0762	07-11-2016	Modificación presupuestaria 6/2016 en la modalidad de generación de crédito
2016-0763	07-11-2016	Subsanación (1ª) proyecto de obras "Obras de emergencia en polideportivo municipal"
2016-0764	07-11-2016	Padrón de habitantes
2016-0765	07-11-2016	Subsanación (1ª) proyecto de obras "Adecuación camino Juan Valiente" (PPU15/16)"
2016-0766	09-11-2016	Resolución de discrepancia, ADO
2016-0767	09-11-2016	Resolución de discrepancia, OPA
2016-0768	09-11-2016	Resolución de discrepancia, ADO (total)
2016-0769	10-11-2016	Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física. 2ª MULTA COERCITIVA
2016-0770	11-11-2016	Padrón de habitantes
2016-0771	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0772	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

2016-0773	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0774	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0775	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0776	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0777	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0778	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0779	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0780	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0781	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0782	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0783	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0784	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0785	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0786	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0787	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0788	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0789	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0790	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0791	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0792	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0793	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0794	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0795	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0796	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0797	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0798	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0799	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0800	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0801	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0802	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0803	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0804	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0805	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0806	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0807	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0808	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0809	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0810	14-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0811	15-11-2016	Subsanación (2ª) proyecto "Obras de emergencia en polideportivo municipal"
2016-0812	15-11-2016	Subsanación (2ª) Memoria descriptiva "ORNATO DE JARDINES" (PPU 14.0/2016)

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

2016-0813	15-11-2016	Aprobación fases PMP gastos diversos
2016-0814	15-11-2016	Aprobación fases PMP gastos diversos
2016-0815	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0816	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0817	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0818	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0819	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0820	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0821	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0822	15-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0823	15-11-2016	Padrón de habitantes
2016-0824	16-11-2016	Contestación a Solicitud de información a Concejal y Portavoz del Grupo municipal "Popular" (R.E números 1983)
2016-0825	17-11-2016	Inicio de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico (Lote 8473)
2016-0826	17-11-2016	Padrón de habitantes
2016-0827	17-11-2016	Aprobación fases ADO gastos diversos
2016-0828	24-11-2016	Adjudicación contrato menor de servicio de asesoramiento jurídico y defensa en juicio
2016-0829	25-11-2016	Propuesta de Cumplimiento de sentencia 80/2016 de 26/06/2016 del Juzgado nº7 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en P.A 273/2014 a instancias de empleado municipal
2016-0830	28-11-2016	no concesión de ayuda / subvención para la financiación de actividades a desarrollar por las CLL en materia de juventud durante 2016 denominada "Emprende Joven Alosaina"
2016-0831	28-11-2016	Propuesta rectificadora de Cumplimiento de sentencia 80/2016 de 26/06/2016 del Juzgado nº7 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en P.A 273/2014 a instancias de empleado municipal
2016-0832	28-11-2016	Modificación presupuestaria 07/2016 en la modalidad de generación de crédito
2016-0833	28-11-2016	Contestación a Solicitud de información a Concejal y Portavoz del Grupo municipal "IULVCA-para la Gente" (R.E número 2151)
2016-0834	28-11-2016	Convocatoria sesión extraordinaria Comisión Especial de Cuentas a celebrar el día 02/12/2016
2016-0835	28-11-2016	Convocatoria JGL extraordinaria a celebrar el día 02/12/2016
2016-0836	29-11-2016	Convocatoria pleno ordinario a celebrar el 02/12/16

### 2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Sr. Alcalde Antonio Pérez Rueda se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el año 2016 desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la convocatoria de la presente sesión plenaria; en concreto:

\*JGL 2016-0004 de 30/09/16:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 01/07/16.
2. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0444 DE 22/07/16: APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS "PISCINA TERAPEUTICA"

## Ayuntamiento de Alosaina



## Ayuntamiento de Alosaina

(PFEA 2016 EMPLEO ESTABLE) Y REFORMULACION IMPORTES.
3. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0460 DE 12/08/16: PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DENOMINADA PISCINA TERAPEUTICA (PFEA 2016).
4. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0105 DE 09/02/16: APROBACIÓN SUBSANACIÓN (2ª) DE PROYECTO DE OBRAS ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) PARA EMPLEO ESTABLE "1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA" (AÑO 2015).
5. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0278 DE 29/04/16: AMPLIACIÓN PLAZO DE FINALIZACIÓN "1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA" (PFEA 2015, EMPLEO ESTABLE)
6. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0467 DE 30/08/16: CERTIFICACIÓN DE OBRA "1ª FASE CERRAMIENTO PISCINA" (PFEA 2015 EMPLEO ESTABLE).
7. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2016-0418 DE 01/07/16: PROYECTO DE OBRAS "ADECUACION CAMINO JUAN VALIENTE" (PPU15/16).
8. RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA NÚMERO 2016-601 DE 23/09/16: SUBSANACIÓN (1ª) PROYECTO DE OBRAS "REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA" (PIFS-GPO 5/16)

### 3.- CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE RDLEY 4/2012. TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

De conformidad con el art.10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores se da cuenta que con fecha 31/10/2016 fue remitido por parte de esta Secretaria-interventora de forma telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe de valoración del plan de ajuste municipal correspondientes al tercer trimestre del año 2016, respectivamente, al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

### 4.- CONOCIMIENTO INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL ORDEN HAP 2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE. TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

De conformidad con Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12) se informa que con fecha 31/10/2016 fue remitido por parte de esta Secretaria-interventora de

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alosaina**

---

forma telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe de ejecución presupuestaria y demás información exigida correspondiente al tercer trimestre del año 2016.

### **5.- CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO-PMP. TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.**

El Periodo Medio de pago (PMP) a proveedores correspondiente al tercer trimestre de 2016 es de 236,26 días, de acuerdo con información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 31/10/2016.

### **6.- INFORMES DE ALCALDÍA**

En primer lugar, la Alcaldía explica cómo determinados flecos (mobiliario, seguridad) han impedido la apertura del tanatorio prevista para la fecha de todos los santos, amén del pliego para su licitación.

En cuanto a la apertura del centro de día, existen diversos problemas con sevillanas que han cortado en un par de ocasiones el suministro. Respecto a su licitación, consultado a la Secretaria-Interventora, ésta señala que el asesor jurídico está trabajando en los pliegos.

Respecto a las obras financiadas por la Diputación, la Presidencia explica cómo la Diputación está desbordada con todos los municipios y desea que antes de final de año estén cedidas al Ayuntamiento.

Finalmente, invita a los diferentes grupos políticos a participar en las jornadas sobre violencia de género organizadas por la Mancomunidad Sierra de las Nieves.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preguntas formuladas por la portavoz del grupo IULVCA-PARA LA GENTE, Roció Merino Sánchez:

- Horario de apertura del Parque Mirador.

---

## **Ayuntamiento de Alosaina**



## Ayuntamiento de Alosaina

---

La Concejala María José Sánchez del Río explica que su horario habitual es de diez a veintiuna horas.

- Voluntad política en arreglo del parque Federico García Lorca cuya fuente no tiene agua y los letreros están en mal estado.

El Alcalde explica cómo se está a la espera de otro diseño e informa que el agua se quitó por el peligro de ahogamiento.

- Si la depuradora está o no en funcionamiento y si al Ayuntamiento le cobran los vertidos.

El Alcalde cree que está en funcionamiento. No obstante, se informará con posterioridad a la espera de obtener todos los datos.

Ruegos formulados por la portavoz del grupo IULVCA-PARA LA GENTE, Roció Merino Sánchez:

- Resaltos en Avenida Fuente Grande. El Sr. Alcalde manifiesta que mejor remitir informe policial elaborado al respecto, señalando que de memoria ascienden a cinco los resaltos presupuestados.
- Contenedores en Calle Molino. El Sr. Alcalde explica que desconoce el asunto, disponiendo de disponer contenedores más cerca.
- Pintado de los pasos de peatones. El Sr. Alcalde explica que se darán las instrucciones oportunas a los servicios operativos cuando se ejecuten las obras de resaltos.
- Arreglo de letreros en Parque Federico García Lorca y otros sitios a través de empresa de cerámica. El Sr. Alcalde dice tomar nota.

Preguntas formuladas por el portavoz del grupo POPULAR, José Santaolalla Merino:

- Si existe tasación por parte del Ayuntamiento del solar colindante a la Plaza de la Constitución.

El Sr. Alcalde explica cómo la Secretaría-Interventora le había trasladado su solicitud de información. Se informa que se le remitirá todo lo relativo al solar de Salvador Trujillo cuando se elabore la documentación técnica solicitada a la Oficina de Urbanismo de Mancomunidad Sierra de las Nieves.

- Ante la existencia de fugas en el depósito de aguas de Jorox, se pregunta por si se tiene previsto tomar alguna medida provisional.

El Sr. Alcalde explica la necesidad de seguir trabajando en la mejora del abastecimiento y que se han cambiado tramos con más de veinte años; igualmente, informa de atentados contra la cancela del depósito.

---

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alosaina**

---

- Motivo de la falta de convocatoria de Junta de portavoces.

La concejala María José Sánchez del Río, una vez informado por la Secretaría-Interventora la vigencia de la Ordenanza reguladora, afirma retomar el tema.

- Transcurso de dos años desde aprobación de Junta de festejos sin que se convoque.

La concejala María José Sánchez del Río informa de la falta de alguna formalidad jurídica, expresando su deseo para la puesta en marcha a principios de año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, que fue levantada a las 22:30 horas del día de su inicio; de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº  
ALCALDE